

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.422

Sábado 11 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2795309

EXTRACTO

MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, abogado, Notario Público titular de la 18ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3039, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, certifico que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 7 de abril de 2026, repertorio número 4.274-2026, ante mí, doña Javiera Álamos Van Sint Jan y doña Magdalena Álamos Van Sint Jan constituyeron una sociedad por acciones denominada AGRÍCOLA PUERTO TRANQUILO SpA, pudiendo usar como nombre de fantasía para fines comerciales, bancarios y demás el de Puerto Tranquilo SpA. Su domicilio es en Santiago, sin perjuicio de los establecimientos, agencias y sucursales que pueda constituir en otros lugares, dentro del país o en el extranjero. El objeto es la (i) explotación ganadera, agrícola, frutícola y forestal de cualquiera clase de bienes raíces, por cuenta propia o ajena y la realización de cualesquiera otras actividades conexas que los accionistas acuerden; y (ii) adquisición de bienes raíces, muebles, valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes y la conservación y administración de los mismos, con miras a la percepción de sus frutos naturales y civiles. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas o sociedades de cualquier tipo y objeto, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. El capital de la sociedad es la suma de \$250.000, dividido en 25 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales son parcialmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: a/ doña Javiera Álamos Van Sint Jan, suscribe en este acto la cantidad de 5 acciones, y paga por ellas en este acto la suma de \$50.000 al contado y en dinero en efectivo; y b/ doña Magdalena Álamos Van Sint Jan, suscribe en este acto la cantidad de 5 acciones, y paga por ellas en este acto la suma de \$50.000 al contado y en dinero en efectivo. Las restantes 15 acciones deberán ser suscritas y pagadas en dinero en efectivo en un plazo máximo de cinco años a contar de esta fecha. Santiago, 08 de abril de 2026.

CVE 2795309

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl